

RESOLUCIÓN No.

000751

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 23 SA 2026**

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014, en concordancia con las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria es una institución de educación superior del orden departamental, adscrita a la Gobernación de Antioquia, organizada como establecimiento público y dotada de autonomía administrativa y financiera, en los términos previstos en la Ley 30 de 1992.

Que, en materia contractual, la Institución se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, así como por las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que, con fundamento en las disposiciones anteriormente citadas, el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria adelanta el proceso de Selección Abreviada 23 SA 2026 cuyo objeto es:

“LOTE 1. MEDICAMENTOS

El contratista suministrará al Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, medicamentos para el área de salud de Bienestar Universitario y Bienestar Social laboral, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el proceso de selección.

LOTE 2. INSUMOS MÉDICOS

El contratista suministrará al Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, insumos médicos para el área de salud de Bienestar Universitario y Bienestar Social laboral, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el proceso de selección.

LOTE 3. EQUIPOS MÉDICOS

El contratista entregará, a título de compraventa, al Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, equipos médicos para el área de salud de Bienestar Universitario y Bienestar Social laboral, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el proceso de selección”.

En cumplimiento a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, para celebrar dicho contrato, se hace necesario agotar los procedimientos y etapas allí determinados.

Durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron cuatro (4) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes, presentadas por las siguientes sociedades: BIDFOR S.A.S., identificada con NIT 901398448-2, MCA BALDER S.A.S., identificada con NIT 901349914-4, PANOP S.A.S., identificada con NIT 901393261-1 y WINMEDIK EQUIPMENT S.A.S. identificada con NIT 901506652-3.

Verificada la documentación aportada, la Entidad constató que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, el presente proceso de selección se limita a la participación de Mipymes con domicilio principal en el Departamento de Antioquia.

La Dirección Administrativa y Financiera del Tecnológico de Antioquia, a través de la profesional universitaria de presupuesto expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

- **CDP 3674 (Lote 1):** por valor de Veintiséis Millones Ocho Mil Novecientos Veinte pesos M./L. (\$26.008.920), del 30 de julio de 2026.
- **CDP 3675 (Lote 2):** por valor de Setenta y Seis Millones Ochocientos Dieciséis Mil Trescientos Seis pesos M./L. (\$76.816.306) del 30 de julio de 2026.
- **CDP 3676 (Lote 3):** por valor de Sesenta y Siete Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cuatro pesos M./L. (\$67.174.774), del 30 de julio de 2026.

Para un total de **Ciento Setenta Millones de pesos M./L. (\$170.000.000)**, para la presente contratación.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. 23 SA 2026 cuyo objeto es:

"LOTE 1. MEDICAMENTOS

El contratista suministrará al Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, medicamentos para el área de salud de Bienestar Universitario y Bienestar Social laboral, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el proceso de selección.

LOTE 2. INSUMOS MÉDICOS

El contratista suministrará al Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, insumos médicos para el área de salud de Bienestar Universitario y Bienestar Social laboral, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el proceso de selección.

LOTE 3. EQUIPOS MÉDICOS

El contratista entregará, a título de compraventa, al Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, equipos médicos para el área de salud de Bienestar Universitario y Bienestar Social laboral, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el proceso de selección".

PARÁGRAFO: En el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. 23 SA 2026, sólo podrán presentar ofertas las Mipymes del Departamento de Antioquia que cumplan con los requisitos habilitantes determinados en el pliego de condiciones, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la resolución de apertura del proceso

ARTÍCULO SEGUNDO. Destinar como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de Ciento Setenta Millones de pesos M./L. (\$170.000.000), para lo cual existen los certificados de disponibilidad presupuestal No. 3674 (Lote 1); 3675 (Lote 2) y 3676 (Lote 3). Todos del 30 de julio de 2026, expedidos por la Profesional Universitaria de Presupuesto adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Someter el presente proceso de selección en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y sus Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. Establecer el siguiente cronograma:

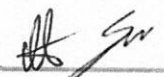
VIGILADA MINEDUCACIÓN

CAJ. 2

ACTIVIDAD	FECHA	HORA Y LUGAR
AVISO CONVOCATORIA	22 de septiembre de 2026	Se publica en www.contratos.gov.co
Publicación Proyecto Pliego de Condiciones y Estudio Previo con especificaciones técnicas	Del 22 de septiembre al 28 de septiembre de 2026	Se publica en www.contratos.gov.co
Observaciones al proyecto pliego y manifestaciones de interés a Mipymes	Del 22 de septiembre al 28 de septiembre de 2026	Se publica en www.contratos.gov.co
Respuesta observaciones y ajuste de pliegos definitivos	30 de septiembre de 2026	Se publica en www.contratos.gov.co
Publicación Resolución de Apertura del proceso y Pliego de Condiciones definitivo	01 de octubre de 2026	Se publica en www.contratos.gov.co
Inicia plazo para presentar propuestas	02 de octubre de 2026	8:00 a.m.
Modificaciones, aclaraciones y adendas	07 de octubre de 2026	Hasta las 11:00 a.m.
Cierre del proceso de selección y apertura de propuestas (requisitos habilitantes)	08 de octubre de 2026	11:00 a.m.
Evaluación de requisitos habilitantes	13 de octubre de 2026	Se publica en www.contratos.gov.co
Término para subsanar requisitos habilitantes	El que determine el comité asesor y evaluador de propuestas y antes de la audiencia de subasta	
Audiencia de Subasta Inversa Pública	15 de octubre de 2026	2:30 p.m.
Adjudicación del contrato o declaratoria de desierto por Resolución Motivada	15 de octubre de 2026	Se publica en www.contratos.gov.co
Elaboración y firma de contrato	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la adjudicación	Oficina jurídica
Legalización del contrato	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Oficina jurídica
Ejecución del contrato	LOTES 1 Y 2: El plazo para la ejecución del objeto contractual será desde la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 18 de diciembre de 2026. LOTE 3: El plazo para la ejecución del objeto contractual será de 60 días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio.	

ARTÍCULO QUINTO. Publicar en la página www.contratos.gov.co las actuaciones del presente proceso de selección, acorde con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, todos los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y documentos previos a través de dicha página indicada y el sitio web institucional.

ARTÍCULO SEXTO. Ordenar a la Secretaría General del Tecnológico de Antioquia – I.U. adelantar el trámite del proceso de Selección Abreviada, a través de Subasta Inversa para la contratación antes citada y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones y designar en el Comité Evaluador a: Secretaria General, Directora Administrativa y Financiera y Director Técnico de Planeación, quienes deberán dar respuesta a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección y presentar en el término establecido en el pliego de condiciones la correspondiente evaluación de requisitos habilitantes y asistir a la Audiencia de Subasta Inversa, acorde con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

C.A.-I.D. 

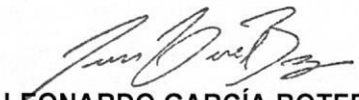
ARTÍCULO SÉPTIMO. La adjudicación del contrato o la declaratoria de desierta le corresponde al Representante Legal del Tecnológico de Antioquia – I.U. o a quien éste delegue, quien presidirá la Audiencia de Subasta Inversa.

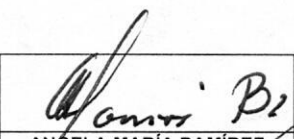
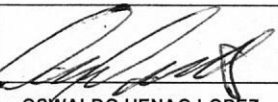
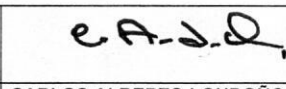
ARTÍCULO OCTAVO. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual o de liquidación en el presente Proceso de Selección.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Medellín, 01 OCT 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO GARCÍA BOTERO
Rector

 ANGELA MARÍA RAMÍREZ BETANCUR Secretaria General (E)	 OSWALDO HENAO LOPEZ Contratista Secretaria General	 CARLOS ALBERTO LONDOÑO QUINTERO Contratista Secretaria General	 SANTIAGO GARCIA ARBOLEDA Contratista Coordinación Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes de acuerdo con cada una de las competencias y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

VIGILADA MINEDUCACIÓN